

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: REGULARIZA CONTRATOS PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS PARA EL PERIODO JULIO - SEPTIEMBRE 2026.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02219/2026

DOÑIHUE, MARTES, 11 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. El Reglamento Municipal N°1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
7. El Decreto Alcaldicio N°2.677, de fecha 9 de diciembre de 2024, que proclama como Alcalde de la comuna de Doñihue a don Ricardo Boris Acuña González.
8. La Ley N°21.389, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. Que, en este contexto, se suscribió contratos con prestadores de servicios a honorarios para desempeñar funciones en diversas unidades municipales de la Municipalidad de Doñihue.
3. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que los prestadores iniciaran funciones en la fecha indicada en sus contratos, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe los contratos suscritos, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga las contrataciones señaladas.
6. Que los contratos de prestación de servicios personales suscritos con fecha 01 de julio 2026.

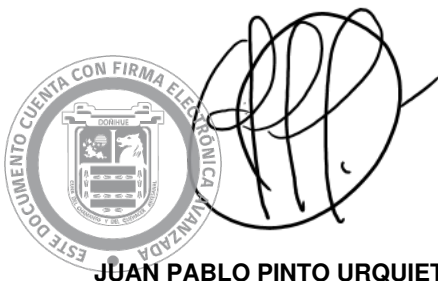
DECRETO

1. **REGULARÍZASE APROBACIÓN**, de contratos de prestación de servicios personales a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y las siguientes personas:

N°	NOMBRE	PERIODO	MONTO BRUTO	UNIDAD MUNICIPAL
01	LAURA BEATRIZ VIDAL BECERRA	JULIO - SEPTIEMBRE	\$989.086	SECRETARÍA MUNICIPAL
02	LORENA SOLEDAD NUÑEZ CORNEJO	JULIO - SEPTIEMBRE	\$151.429	DEPTO. ASEO Y ORNATO

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que los prestadores no tendrán la calidad de funcionarios municipales, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de sus respectivos contratos a honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al presupuesto municipal vigente a la cuenta
4. **NOTIFÍCASE**, a los incumbentes y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO LAURA VIDAL	Digital	Ver		
CONTRATO LORENA NÚÑEZ	Digital	Ver		
RNDPA LAURA VIDAL	Digital	Ver		
RNDPA LORENA NÚÑEZ	Digital	Ver		

BAG/JGG/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22071523&hash=86499>